

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Acta número 26/2019

Sesión ordinaria celebrada el día 23 de mayo de 2019.

EXTRACTO DE ACUERDOS adoptados para su publicación en la página web corporativa, en los términos establecidos en el artículo 26.2 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (BOP n.º 89 de fecha 23/07/2004):

ASUNTOS Y APARTADOS DISPOSITIVOS DE LOS ACUERDOS APROBADOS):

01.- Aprobación del borrador del acta de la sesión número 25 de fecha 16 de mayo de 2019.

I.- ALCALDÍA Y ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ALCALDÍA

02.- Toma de razón del decreto del alcalde núm. 23743/2019 de fecha 16 de mayo, de sustitución de la directora general de la Asesoría Jurídica, el día 20 de mayo de 2019.

SE DECRETA

PRIMERO.- La asunción de la Dirección General de la Asesoría Jurídica, por ausencia de su titular, doña Felicitas de Jesús Benítez Pérez, por el funcionario municipal adscrito a la Asesoría Jurídica, don Bruno Naranjo Pérez, el día 20 de mayo de 2019.

SEGUNDO.- Dicha sustitución y asunción de competencias, operará en el período de ausencia de la directora general de la Asesoría Jurídica.

TERCERO.- La comunicación de la sustitución a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, para su conocimiento y ratificación.

II.- ÁREA DE GOBIERNO DE EMPLEO, TURISMO, MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR

SERVICIO DE TRÁFICO Y MOVILIDAD

SECCIÓN DE TRÁFICO Y TRANSPORTES

03.- Tomar conocimiento de la omisión de fiscalización previa de la contratación del “Servicio de conservación y mantenimiento de las instalaciones de control y visualización del tráfico, en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria”, durante el periodo del 08 de octubre de 2018 a mayo de 2019; e iniciar procedimiento de revisión de oficio de la contratación descrita.

SE ACUERDA

Primero.- Tomar conocimiento de la omisión de fiscalización previa de la contratación del “Servicio de conservación y mantenimiento de las instalaciones de control y visualización del tráfico, en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria”, durante el periodo del 08 de octubre de 2018 a mayo de 2019.

Segundo.- Que se inicie procedimiento de revisión de oficio de la contratación descrita.

04.- Tomar conocimiento de la omisión de fiscalización previa de la contratación del “Servicio de conservación y mantenimiento de la señalización, marcas viales y elementos de seguridad vial, así como el suministro de material necesario para llevar a cabo las obras de instalación, ampliación y modificación, en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria”, durante el periodo de diciembre 2018 a mayo 2019; e iniciar procedimiento de revisión de oficio de la contratación descrita.

SE ACUERDA

Primero.- Tomar conocimiento de la omisión de fiscalización previa de la contratación del “Servicio de conservación y mantenimiento de la señalización, marcas viales y elementos de seguridad vial, así como el suministro de material necesario para llevar a cabo las obras de instalación, ampliación y modificación, en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria”, durante el periodo de diciembre 2018 a mayo 2019.

Segundo.- Que se inicie procedimiento de revisión de oficio de la contratación descrita.

SERVICIO DE DESARROLLO LOCAL, CONSUMO Y TURISMO

SECCIÓN DE DESARROLLO LOCAL

05.- Autorizar la permuta entre los puestos número 37 y 44 de la planta alta y la cámara frigorífica número 4 de la planta alta, por el local número 1 de la galería comercial del Mercado Central de Alcaravaneras. (Expte.: M-71/19)

SE ACUERDA

1º.- Autorizar que se inscriba a nombre de don ***, con DNI ***, la titularidad del puesto número 1 de la galería comercial del Mercado Central de Alcaravaneras, con una superficie de 37,4 m2, para dedicarlo a la actividad de “venta de frutas y

verduras”, en aplicación del artículo 30 del RGMM. La licencia de ocupación tendrá vigencia hasta el 3 de noviembre de 2047.

2º.- Autorizar que se inscriba a nombre de la entidad Mercado Central de Alcaravaneras, S.L.U., con CIF B-76309426, la titularidad de los puestos 37 y 44 de la planta alta del Mercado Central de Alcaravaneras, con una superficie total de 26,84 m² (13,42 m² + 13,42 m²), para dedicarlos a la actividad de “entidad bancaria” así como la titularidad de la cámara número 4 de la planta alta del Mercado Central de Alcaravaneras, con una superficie de 12,50 m², en aplicación del artículo 30 del RGMM. La licencia de ocupación tendrá vigencia hasta el 3 de noviembre de 2047.

3º.- Conceder a la entidad Mercado Central de Alcaravaneras, SLU., un plazo de diez días para presentar en el Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo los siguientes documentos:

- a) Recibo justificativo del abono de la cantidad correspondiente en concepto de derechos de uso de traspaso por el excedente de 1,94 m² de los puestos 37, 44 y de la cámara frigorífica número 4 de la planta alta del Mercado Central de Alcaravaneras S.L.U.

III.- ÁREA DE GOBIERNO DE BARRIOS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DISTRITO VEGUETA-CONO SUR-TAFIRA

06.- Tomar conocimiento del Informe de la Intervención General, de 15-05-2019, en orden a “Omisión de la Fiscalización de la Autorización del Gasto en relación con la convocatoria para la concesión de subvención del “XXIII Concurso Cruces de Mayo de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria” y de carencia de informe de control financiero permanente de las Bases; así como asunción de las referidas omisiones por la oficina gestora.

SE ACUERDA

PRIMERO.- Toma de conocimiento del Informe de la Intervención General, de 15-05-2019, en orden a “Omisión de la fiscalización de la autorización del gasto en relación con la convocatoria para la concesión de subvención del “XXIII Concurso de Cruces de Mayo de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria” y de carencia de informe de control financiero permanente de las Bases.

SEGUNDO.- Toma de conocimiento del Informe de la Oficina de Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira, de 20-05-2019, de justificación de las razones de la omisión de fiscalización de autorización del gasto en relación a la convocatoria de otorgamiento de subvenciones en el marco del “XXIII Concurso Cruces de Mayo de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria”, y de asunción dicha omisión por la misma.

TERCERO.- Determinación en el sentido de la continuación con la fiscalización de la convocatoria pública para la realización del Acto de las Cruces de Mayo y el pago de los premios a los Centros Educativos y Entidades Participativas del Distrito de Vegueta, Cono Sur y Tafira, por un importe total de 2.800 euros, desglosados en el apartado siguiente; así como la formulación del informe de control financiero permanente de las Bases de las Cruces de Mayo Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

CUARTO.- Autorizar el gasto a favor de los Premios segregados posteriormente, que se otorguen en el XXIII Concurso Cruces de Mayo Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, desglosado en dos primeros premios, dos segundos premios y dos terceros, de los cuales uno de cada corresponden a los Centros Educativos y otro a las Entidades Participativas, con cargo a la reserva de crédito con número de operación 220190010210, de fecha 1 de abril de 2019.

Primer Premio Centros Educativos	600,00 euros
Segundo Premio Centros Educativos	450,00 euros
Tercer Premio Centros Educativos	350,00 euros
Primer Premio Entidades Participativas	600,00 euros
Segundo Premio Entidades Participativas	450,00 euros
Tercer Premio Entidades Participativas	350,00 euros

QUINTO.- Aceptar las Bases de las Cruces de Mayo Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

IV.- ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, CULTURA, EDUCACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA

SERVICIO DE EDUCACIÓN

07.- Corrección de error material en Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad, de fecha 16 de mayo de 2019, por la que se toma conocimiento de la omisión de fiscalización previa de la contratación y se acuerda la tramitación del procedimiento de revisión de oficio, del servicio de limpieza y actividades complementarias en los centros educativos y en los centros socioculturales, durante el periodo de abril de 2019.

SE ACUERDA:

Vistos los antecedentes anteriores, y sobre la base de la propuesta del Servicio de Educación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda proceder a la corrección del error material detectado en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de mayo de 2019 por la que toma conocimiento de la omisión de fiscalización previa de la contratación y se acuerda la tramitación del procedimiento de revisión de oficio, del servicio de limpieza y actividades complementarias en los centros educativos y en los centros socioculturales, durante el periodo de abril de 2019, que queda con el siguiente tenor literal:

.../...

Primero.- Tomar conocimiento de la omisión de fiscalización previa de la contratación. del servicio de limpieza y actividades complementarias en los centros educativos y en los centros socioculturales, para el periodo de abril de 2019 por un importe de 479.692,18 €

Segundo.- Que se inicie procedimiento de revisión de oficio de la contratación del servicio de limpieza y actividades complementarias en los

centros educativos y en los centros socioculturales., durante el periodo de abril de 2019 por un importe de 479.692,18 €

.../...

V.- ÁREA DE GOBIERNO DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD

SERVICIO DE BIENESTER SOCIAL

SECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA

08.- Tomar conocimiento de la omisión de fiscalización previa de la contratación del “Suministro de pan para los Centros de Acogida Municipales Gánigo, El Lasso e Isleta”; e iniciar procedimiento de revisión de oficio de la contratación descrita.

SE ACUERDA

Primero.- Que la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria tome conocimiento de la omisión de fiscalización previa de la contratación del “Suministro de pan para los Centros de Acogida Municipales Gánigo, El Lasso e Isleta”.

Segundo.- Que la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria acuerde iniciar el procedimiento de revisión de oficio de la contratación anteriormente descrita.

Tercero.- Que la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria acuerde notificar el acuerdo que se adopte a la empresa PRODUCTOS DEL PINO S.L.

VI.- ALCALDÍA Y ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

SERVICIO DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN

SECCIÓN DE CONTRATACIÓN

09.- Aprobación de los pliegos de prescripciones técnicas particulares y de cláusulas administrativas particulares de la convocatoria, expediente de contratación de servicio, y apertura del procedimiento abierto de adjudicación, en relación al “Servicio de mantenimiento y conservación de calzadas, aceras, muros, bolardos y barandillas de Las Palmas de Gran Canaria. Lotes 1 y 2”. Expediente de Contratación número 1331/18-S.

SE ACUERDA

Primero.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas particulares de la convocatoria.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas administrativas particulares de la convocatoria de fecha 22/05/19, dejando sin efecto el de fecha 08/05/19, una vez

subsanas las observaciones planteadas por la Intervención General en su informe de fecha 21/05/19.

Tercero.- Aprobar el expediente de contratación número 1331/18-S, definido por las siguientes características:

- a) Tipo de contrato: Servicio
- b) Tramitación: Ordinaria Anticipada
- c) Procedimiento: Abierto
- d) Forma: Pluralidad de criterios
- e) Regulación: Armonizada
- f) Objeto: "Servicio de mantenimiento y conservación de calzadas, aceras, muros, bolardos y barandillas de Las Palmas de Gran Canaria. Lotes n.º 1 y 2"
- g) Presupuesto de licitación: 20.000.000,00 euros de gasto máximo (5.000.000,00 € x 4 años), en el cual se encuentra incluido el importe del IGIC.
- h) Vigencia del contrato: Cuatro años.
- i) Prórrogas posibles: Susceptible de prórroga por un año más.

Cuarto.- No procede revisión de precios, según acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de 14.08.14.

Quinto.- La adjudicación del contrato queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente, tanto en el ejercicio de inicio de la prestación como en los futuros a que se extiende la vigencia prevista, para hacer frente a las obligaciones que del mismo se deriven, de tal manera que si eventualmente no pudiera llevarse a cabo su ejecución por razones derivadas del crédito presupuestario, el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria no asumirá obligación de indemnización de cualquier tipo frente al adjudicatario o a los licitadores.

Sexto.- Aprobar la apertura del procedimiento de adjudicación, cuya convocatoria se efectuará en el Diario Oficial de la Comunidad Europea y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Séptimo.- La continuación de los trámites ulteriores.